



TRASLADO DE RESOLUCIÓN 2020/8133

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DIVERSOS LOCALES PARA USO COMO SEDE SOCIAL DE ASOCIACIONES VECINALES (VADILLOS-CIRCULAR)

EXPEDIENTE: SE-PC 39/2017 pieza separada nº 2 bis,

Con fecha 23 de noviembre de 2020, el Concejal de Participación Ciudadana y Deportes, dicto el Decreto 2020/8133, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente SE-PC 39/2017 pieza separada nº 2 bis, relativo a la prórroga del contrato en régimen de alquiler con destino a sede social de asociaciones vecinales en la zona de Vadillos-Circular, se formula el siguiente informe-propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de septiembre de 2017, en sesión ordinaria fue aprobado el expediente de contratación mediante concurso público, del arrendamiento por lotes de cuatro locales con destino a sede social de asociaciones vecinales en las zonas de La Rubia, Vadillos-Circular, centro y Huerta del Rey, así como el gasto correspondiente.

2º.- Por acuerdo de la junta de gobierno de 29 de noviembre de 2017 se adjudicó el LOTE 2 del contrato de alquiler del local ubicado en la C/ Las Flores 3 y 5, para ser destinado al uso de la asociación vecinal con ámbito de actuación en la zona de Vadillos-Circular, a D. JOSÉ ANTONIO IGLESIAS FERNÁNDEZ, por importe de 15.600 euros/año IVA excluido.

3º. – Con fecha 8 de octubre de 2020, D. José Antonio Iglesias Fernández, con D.N.I. número 12.680.062-R, en nombre propio, y domicilio en Avda. Burgos nº 58 (47009 Valladolid), solicita la prórroga del contrato por un año.

4º.- Con fecha 3 de noviembre de 2020, la Directora del Área de Participación Ciudadana y Deportes, ordena la tramitación de la prórroga solicitada, por el plazo de un año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La cláusula cuarta del contrato formalizado, reza: “la duración inicial del contrato será de dos años, a contar desde el 1 de enero de 2018, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de dos años más”.

Segundo.- Se han emitido los preceptivos informes de la Secretaría General e Intervención, de conformidad la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- El contratista ha presentado junto con su solicitud de prórroga la documentación preceptiva para la tramitación de la misma como la declaración responsable y los certificados acreditativos de hallarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Cuarto.- Consta en el expediente informe acreditativo de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Valladolid.



Quinto.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución al Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Deportes por acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2019.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Aprobar la prórroga, extendiendo su vigencia del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, del contrato en régimen de alquiler con destino a sede social de la **Asociación Vecinal Bailarín Vicente Escudero, con NIF G47201793**, en la zona de Vadillos-Circular (calle Las Flores 3 y 5), suscrito con D. José Antonio Iglesias Fernández, con DNI número 1268.062-R, en nombre propio, y domicilio en Avda. Burgos nº 58 (47009 Valladolid).

SEGUNDO.- Durante el periodo de prórroga las características del contrato permanecerán inalterables

TERCERO. - Para hacer frente a los gastos de esta prórroga del contrato, aprobar y comprometer e gasto de 18.876 € (IVA incluido), con cargo a la a la aplicación 03.9241.489, del presupuesto municipal del año 2021.

La resolución que recaiga, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del año 2021.

CUARTO.- Designar como responsable municipal del contrato, con las funciones que establece el artículo 62 de la LCSP al Director del Servicio de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valladolid.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Así mismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 23 de noviembre de 2020
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Rafael Valdivieso Ortega (Firmado electrónicamente)